Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

do Copia del Real Despacho, y Padron de las diez, y Siete Diputaciones de este Campo, para el Repartim.to de mil Ciento Cienquenta y Siete fanegas de Sal, de acopio que deven tener, con los demas Particulares que comprehende el Citado oficio; Y entendido por esta Ciudad, Acuerda: Que para el primer Cavildo ordinario que se Celebre, se despache Citacion gral. con expresion del Efecto, traiendose todos los documentos que digan Relacion sobre dicho Particular, para en vista de todo Resolver lo Conveniente ——

Aforador Viose en este Ayuntamiento, un Pedimento presentado ante el Señor Governador, y Juez Conservador de todas Rentas, por el Administrador interino de la de Millones, y Auto a su Continuacion provehido, por el qual se nombra por Aforador de los Vinos Mostos de la Cosecha de este año, a Miguel Calpe vecino de la Ciudad de Murcia, para que en su Inteligencia esta Ciudad, se conforme con dicho nombramiento, ô nombre otro por su parte: Y entendido por esta Ciudad Acuerda: Se conforma con el Expresado nombramiento, sin perjuicio de nombrar otro en Caso de discordia ——

Todo lo qual Acordò esta Ciudad por ante Nos Francisco Ros Conesa, y Nicolas de Madrid, sus Secretarios de que damos fee ——

R. Rossique

Nicolas de Madrid

Francisco Ros Conesa